



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 002282
LITUECHE, 05 NOV 2013

D.A N° 190
GRV/mrl
07/11/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378. El convenio de salud mental que traspasa recursos para la compra de medicamentos, aprobado el 11 de Diciembre del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'higgins.

CONSIDERANDO:

- El decreto N° 2.015 de fecha 01 de Octubre de 2013 que llama a Licitación para la Contratación de los Servicios de Oftalmología perteneciente al Programa de Resolutividad en Atención Primaria año 2013.
- Que, la resolución N° 1.202 de fecha 04 de Abril de 2013 que aprueba convenios "Programa de Resolutividad en Atención Primaria año 2013".
- Que es necesario dar cumplimiento al convenio suscrito con el Servicio de Salud O'higgins.
- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.
- Que, los Oferentes No cumplieron con lo estipulado en las Bases de Consultas de Oftalmología Programa de Resolución de especialidades año 2013 subidas al portal Mercado Público
- Que, dicho proceso de adquisición quedó anotado en el portal Chile compra con el registro con el Registro N° 580075-35-L113.
- Que el Decreto Alcaldicio N° 435 de fecha 13 de Marzo de 2013 que aprueba convenio entre la Ilustre municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'higgins.
- Que se llamo nuevamente a licitación y que los oferentes no cumplieron con lo estipulado en las bases administrativas y términos.
- Que el Decreto Alcaldicio N° 2191 de fecha 24 de Octubre de 2013, autoriza segundo llamado de licitación del programa de Resolutividad.
- Que dicha licitación quedó registrada en el portal con el ID N° 580075.38-L113.
- Que el Acta de Apertura del Segundo llamado a licitación por el Programa de Resolución de especialidades año 2013, se ha declarado inadmisibles por no cumplimiento a las bases.
- Que el Decreto Alcaldicio que declara inadmisibles por segunda vez a la licitación por el Programa de Resolución de especialidades año 2013.

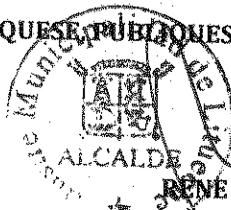
DECRETO:

- 1.- Llámese, por Tercera vez a licitación pública la contratación de los servicios de oftalmología para ejecutar el programa de resolutividad para el **Programa de Resolutividad en Atención Primaria** para abastecer las postas rurales del departamento de salud, según criterio de evaluación adjuntas:

COMISIÓN ENCARGADA
SECRETARÍA MUNICIPAL
JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD

- 2.- Impútese el gasto al presupuesto municipal cuenta 22.11.999.002.004. Presupuesto salud 2013, del **Programa de Resolutividad en Atención Primaria**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/GRV/mrl
Distribución:
Archivo Oficina.....1
Oficina de partes.....1
Licitación.....1